



HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS.

2021-00400-00

DE: KAREN JOHANA TORRES RODRIGUEZ. C.C. N°1.102.813.896.

ANIVAL MANUEL MEDINA EVANGELISTA. C.C. N°92.546.424.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado un depósito judicial aportando soportes de su inversión y la autorización del alimentante. Sírvase proveer.
Sincedejo, 23 de marzo de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

La señora KAREN JOHANA TORRES RODRIGUEZ solicita la entrega de las cesantías que se encuentran a órdenes de este juzgado, afirmando que dicho dinero lo utilizará para mejorar la calidad de vida de su hijos con un tratamiento de ortodoncia, adjunta cotizaciones relacionadas con ello y documento donde el alimentante, señor ANIVAL MANUEL MEDINA EVANGELISTA la autoriza para que le sea entregado las cesantías que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Banco agrario de este despacho. El documento cuenta con la nota de presentación personal del demandado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la autorización dada por el señor ANIVAL MANUEL MEDINA EVANGELISTA C.C. N°92.546.424 a favor de la señora KAREN JOHANA TORRES RODRIGUEZ C.C. N°1.102.813.896 para que le sea entregado las cesantías que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Banco agrario de este despacho.

SEGUNDO: En consecuencia, hágase entrega a la señora KAREN JOHANA TORRES RODRIGUEZ C.C. N°1.102.813.896 el depósito judicial constituido por descuento sobre las cesantías del alimentante consignado por CAJAHONOR que esté pendiente de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

